



La directora de la Oficina de Cultura y Turismo, Anunciada Fernández de Córdoba, ha visitado hoy la sede

El Registro de Propiedad Intelectual de Madrid aglutina el 30 por ciento de las inscripciones de España

- La mayoría de las solicitudes son de tipo literario, científico y dramático, seguidas de musical y audiovisual

26 de noviembre de 2015.- El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid (RTPI) aglutina el 30 por ciento de las solicitudes de inscripción de todo el país, en concreto 9.155, que han supuesto unos ingresos por tasas de 145.353 euros. Más del 90 por ciento de las mismas se hicieron de manera presencial mientras que el resto se hizo por vía telemática o web.

La directora de la Oficina de Cultura y Turismo, Anunciada Fernández de Córdoba, ha visitado hoy la sede del registro, que es el órgano administrativo encargado de la inscripción de los derechos de autor y demás de propiedad intelectual relativos a las obras literarias, científicas y programas de ordenador así como producciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

La mayoría de las solicitudes de inscripción se refieren a obras de carácter literario, científico y dramático, seguidas por aquellas de carácter musical y audiovisual. Las creaciones de dibujo, pintura y artes plásticas son otras de las solicitudes más numerosas, mientras que en el apartado de nuevas tecnologías destacan los programas de ordenador y las páginas electrónicas y multimedia.

ARCHIVADAS MÁS DE 130.000 OBRAS

En el Registro hay archivadas actualmente más de 130.000 obras. El principal motivo del alto número de solicitudes recibidas es el principio de libre elección de Registro, es decir, que los autores pueden solicitar la inscripción de su obra en cualquier Registro Territorial con independencia de su lugar de residencia, empadronamiento o cualquier otra circunstancia.

La Comunidad de Madrid se sitúa así a la cabeza de los once RTPI existentes en España, todos ellos integrados en el Registro Central de la Propiedad Intelectual que depende del Ministerio de Cultura.

La inscripción en este Registro es totalmente voluntaria para el creador, de forma que si no lo hace la única consecuencia es que no gozaría de los



beneficios probatorios de la autoría y titularidad de derechos, mientras que el alta en el Registro dota al autor de una protección superior pues no tiene que probar la titularidad de los derechos sobre la obra.

Puede obtenerse más información de la actividad del Registro Territorial de Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid visitando la web www.madrid.org/rtpimadrid